

BASES ESTÁNDAR DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA PARA LA CONTRATACIÓN DE BIENES

Aprobado mediante Directiva N° 001-2019-OSCE/CD



SUB DIRECCIÓN DE NORMATIVIDAD – DIRECCIÓN TÉCNICO NORMATIVA
ORGANISMO SUPERVISOR DE LAS CONTRATACIONES DEL ESTADO - OSCE

SIMBOLOGÍA UTILIZADA:

N°	Símbolo	Descripción
1	[ABC] / [.....]	La información solicitada dentro de los corchetes sombreados debe ser completada por la Entidad durante la elaboración de las bases.
2	[ABC] / [.....]	Es una indicación, o información que deberá ser completada por la Entidad con posterioridad al otorgamiento de la buena pro para el caso específico de la elaboración de la PROFORMA DEL CONTRATO; o por los proveedores, en el caso de los ANEXOS de la oferta.
3	Importante • Abc	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda y por los proveedores.
4	Advertencia • Abc	Se refiere a advertencias a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda y por los proveedores.
5	Importante para la Entidad • Xyz	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, y deben ser eliminadas una vez culminada la elaboración de las bases.

CARACTERÍSTICAS DEL DOCUMENTO:

Las bases estándar deben ser elaboradas en formato WORD, y deben tener las siguientes características:

N°	Características	Parámetros
1	Márgenes	Superior : 2.5 cm Inferior: 2.5 cm Izquierda: 2.5 cm Derecha: 2.5 cm
2	Fuente	Arial
3	Estilo de Fuente	Normal: Para el contenido en general Cursiva: Para el encabezado y pie de página Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
4	Color de Fuente	Automático: Para el contenido en general Azul : Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
5	Tamaño de Letra	16 : Para las dos primeras hojas de las Secciones General y Específica 11 : Para el nombre de los Capítulos. 10 : Para el cuerpo del documento en general 9 : Para el encabezado y pie de página Para el contenido de los cuadros, pudiendo variar, según la necesidad 8 : Para las Notas al pie
6	Alineación	Justificada: Para el contenido en general y notas al pie. Centrada : Para la primera página, los títulos de las Secciones y nombres de los Capítulos)
7	Interlineado	Sencillo
8	Espaciado	Anterior : 0 Posterior : 0
9	Subrayado	Para los nombres de las Secciones y para resaltar o hacer hincapié en algún concepto

INSTRUCCIONES DE USO:

- Una vez registrada la información solicitada dentro de los corchetes sombreados en gris, el texto deberá quedar en letra tamaño 10, con estilo normal, sin formato de negrita y sin sombreado.
- La nota **IMPORTANTE** no puede ser modificada ni eliminada en la Sección General. En el caso de la Sección Específica debe seguirse la instrucción que se indica en dicha nota.

Elaboradas en enero de 2019
Modificadas en marzo 2019, junio 2019, diciembre 2019, julio 2020, julio y diciembre 2021 y junio de 2022

**BASES ESTÁNDAR DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA
PARA LA CONTRATACIÓN DE BIENES**

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°
004-2022-SEMAN/FAP**

SEGUNDA CONVOCATORIA

CONTRATACIÓN DE BIENES

**“ADQUISICION DE EQUIPOS DE PROTECCION PERSONAL SEMAN
PP-9001”**

DEBER DE COLABORACIÓN

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista, deben conducir su actuación conforme a los principios previstos en la Ley de Contrataciones del Estado.

En este contexto, se encuentran obligados a prestar su colaboración al OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI, en todo momento según corresponda a sus competencias, a fin de comunicar presuntos casos de fraude, colusión y corrupción por parte de los funcionarios y servidores de la Entidad, así como los proveedores y demás actores que participan en el proceso de contratación.

De igual forma, deben poner en conocimiento del OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI los indicios de conductas anticompetitivas que se presenten durante el proceso de contratación, en los términos del Decreto Legislativo N° 1034, "Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas", o norma que la sustituya, así como las demás normas de la materia.

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista del proceso de contratación deben permitir al OSCE o a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI el acceso a la información referida a las contrataciones del Estado que sea requerida, prestar testimonio o absolución de posiciones que se requieran, entre otras formas de colaboración.

SECCIÓN GENERAL

DISPOSICIONES COMUNES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(ESTA SECCIÓN NO DEBE SER MODIFICADA EN NINGÚN EXTREMO, BAJO SANCIÓN DE NULIDAD)

CAPÍTULO I ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

1.1. REFERENCIAS

Cuando en el presente documento se mencione la palabra Ley, se entiende que se está haciendo referencia a la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y cuando se mencione la palabra Reglamento, se entiende que se está haciendo referencia al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

1.2. CONVOCATORIA

Se realiza a través de su publicación en el SEACE de conformidad con lo señalado en el artículo 54 del Reglamento, en la fecha señalada en el calendario del procedimiento de selección, debiendo adjuntar las bases y resumen ejecutivo.

1.3. REGISTRO DE PARTICIPANTES

El registro de participantes se realiza conforme al artículo 55 del Reglamento. En el caso de un consorcio, basta que se registre uno (1) de sus integrantes.

Importante

- *Para registrarse como participante en un procedimiento de selección convocado por las Entidades del Estado Peruano, es necesario que los proveedores cuenten con inscripción vigente y estar habilitados ante el Registro Nacional de Proveedores (RNP) que administra el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE). Para obtener mayor información, se puede ingresar a la siguiente dirección electrónica: www.rnp.gob.pe.*
- *Los proveedores que deseen registrar su participación deben ingresar al SEACE utilizando su Certificado SEACE (usuario y contraseña). Asimismo, deben observar las instrucciones señaladas en el documento de orientación “Guía para el registro de participantes electrónico” publicado en <https://www2.seace.gob.pe/>.*
- *En caso los proveedores no cuenten con inscripción vigente en el RNP y/o se encuentren inhabilitados o suspendidos para ser participantes, postores y/o contratistas, el SEACE restringirá su registro, quedando a potestad de estos intentar nuevamente registrar su participación en el procedimiento de selección en cualquier otro momento, dentro del plazo establecido para dicha etapa, siempre que haya obtenido la vigencia de su inscripción o quedado sin efecto la sanción que le impuso el Tribunal de Contrataciones del Estado.*

1.4. FORMULACIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES

La formulación de consultas y observaciones a las bases se efectúa de conformidad con lo establecido en los numerales 72.1 y 72.2 del artículo 72 del Reglamento, así como el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

1.5. ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS, OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

La absolución de consultas, observaciones e integración de las bases se realizan conforme a las disposiciones previstas en el numeral 72.4 del artículo 72 del Reglamento y el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

Importante

- *No se absolverán consultas y observaciones a las bases que se presenten en forma física.*
- *Cuando exista divergencia entre lo indicado en el pliego de absolución de consultas y observaciones y la integración de bases, prevalece lo absuelto en el referido pliego; sin perjuicio, del deslinde de responsabilidades correspondiente.*

1.6. FORMA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Las ofertas se presentan conforme lo establecido en el artículo 59 y en el artículo 90 del Reglamento.

Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el postor (firma manuscrita o digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales¹). Los demás documentos deben ser visados por el postor. En el caso de persona jurídica, por su representante legal, apoderado o mandatario designado para dicho fin y, en el caso de persona natural, por este o su apoderado. No se acepta el pegado de la imagen de una firma o visto. Las ofertas se presentan foliadas.

Importante

- *Los formularios electrónicos que se encuentran en el SEACE y que los proveedores deben llenar para presentar sus ofertas, tienen carácter de declaración jurada.*
- *En caso la información contenida en los documentos escaneados que conforman la oferta no coincida con lo declarado a través del SEACE, prevalece la información declarada en los documentos escaneados.*
- *No se tomarán en cuenta las ofertas que se presenten en físico a la Entidad.*

1.7. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE OFERTAS

El participante presentará su oferta de manera electrónica a través del SEACE, desde las 00:01 horas hasta las 23:59 horas del día establecido para el efecto en el cronograma del procedimiento; adjuntando el archivo digitalizado que contenga los documentos que conforman la oferta de acuerdo a lo requerido en las bases.

El participante debe verificar antes de su envío, bajo su responsabilidad, que el archivo pueda ser descargado y su contenido sea legible.

Importante

Los integrantes de un consorcio no pueden presentar ofertas individuales ni conformar más de un consorcio en un procedimiento de selección, o en un determinado ítem cuando se trate de procedimientos de selección según relación de ítems.

En la apertura electrónica de la oferta, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, verifica la presentación de lo exigido en la sección específica de las bases de conformidad con el numeral 73.2 del artículo 73 del Reglamento y determina si las ofertas responden a las características y/o requisitos funcionales y

¹ Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: <https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales>

condiciones de las Especificaciones Técnicas, detallados en la sección específica de las bases. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

1.8. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

La evaluación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en el numeral 74.1 y el literal a) del numeral 74.2 del artículo 74 del Reglamento.

En el supuesto de que dos (2) o más ofertas empaten, la determinación del orden de prelación de las ofertas empatadas se efectúa siguiendo estrictamente el orden establecido en el numeral 91.1 del artículo 91 del Reglamento.

El desempate mediante sorteo se realiza de manera electrónica a través del SEACE.

1.9. CALIFICACIÓN DE OFERTAS

La calificación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en los numerales 75.1 y 75.2 del artículo 75 del Reglamento.

1.10. SUBSANACIÓN DE LAS OFERTAS

La subsanación de las ofertas se sujeta a lo establecido en el artículo 60 del Reglamento. El plazo que se otorgue para la subsanación no puede ser inferior a un (1) día hábil.

La solicitud de subsanación se realiza de manera electrónica a través del SEACE y será remitida al correo electrónico consignado por el postor al momento de realizar su inscripción en el RNP, siendo su responsabilidad el permanente seguimiento de las notificaciones a dicho correo. La notificación de la solicitud se entiende efectuada el día de su envío al correo electrónico.

La presentación de las subsanaciones se realiza a través del SEACE. No se tomará en cuenta la subsanación que se presente en físico a la Entidad.

1.11. RECHAZO DE LAS OFERTAS

Previo al otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, revisa las ofertas económicas que cumplen los requisitos de calificación, de conformidad con lo establecido para el rechazo de ofertas, previsto en el artículo 68 del Reglamento, de ser el caso.

De rechazarse alguna de las ofertas calificadas, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, revisa el cumplimiento de los requisitos de calificación de los postores que siguen en el orden de prelación, en caso las hubiere.

1.12. OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

Definida la oferta ganadora, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, otorga la buena pro mediante su publicación en el SEACE, incluyendo el cuadro comparativo y las actas debidamente motivadas de los resultados de la admisión, no admisión, evaluación, calificación, descalificación y el otorgamiento de la buena pro.

1.13. CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO

Cuando se hayan presentado dos (2) o más ofertas, el consentimiento de la buena pro se produce a los cinco (5) días hábiles siguientes de la notificación de su otorgamiento, sin que los postores hayan ejercido el derecho de interponer el recurso de apelación.

En caso que se haya presentado una sola oferta, el consentimiento de la buena pro se produce el mismo día de la notificación de su otorgamiento.

El consentimiento del otorgamiento de la buena pro se publica en el SEACE al día hábil siguiente de producido.

Importante

Una vez consentido el otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el órgano de la Entidad al que se haya asignado tal función realiza la verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro conforme lo establecido en el numeral 64.6 del artículo 64 del Reglamento.

CAPÍTULO II SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DURANTE EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. RECURSO DE APELACIÓN

A través del recurso de apelación se pueden impugnar los actos dictados durante el desarrollo del procedimiento de selección hasta antes del perfeccionamiento del contrato.

El recurso de apelación se presenta ante la Entidad convocante, y es conocido y resuelto por su Titular, cuando el valor estimado sea igual o menor a cincuenta (50) UIT. Cuando el valor estimado sea mayor a dicho monto, el recurso de apelación se presenta ante y es resuelto por el Tribunal de Contrataciones del Estado.

En los procedimientos de selección según relación de ítems, el valor estimado total del procedimiento determina ante quién se presenta el recurso de apelación.

Los actos que declaren la nulidad de oficio, la cancelación del procedimiento de selección y otros actos emitidos por el Titular de la Entidad que afecten la continuidad de este, se impugnan ante el Tribunal de Contrataciones del Estado.

Importante

- *Una vez otorgada la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, está en la obligación de permitir el acceso de los participantes y postores al expediente de contratación, salvo la información calificada como secreta, confidencial o reservada por la normativa de la materia, a más tardar dentro del día siguiente de haberse solicitado por escrito.*
Luego de otorgada la buena pro no se da a conocer las ofertas cuyos requisitos de calificación no fueron analizados y revisados por el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda.
- *A efectos de recoger la información de su interés, los postores pueden valerse de distintos medios, tales como: (i) la lectura y/o toma de apuntes, (ii) la captura y almacenamiento de imágenes, e incluso (iii) pueden solicitar copia de la documentación obrante en el expediente, siendo que, en este último caso, la Entidad deberá entregar dicha documentación en el menor tiempo posible, previo pago por tal concepto.*
- *El recurso de apelación se presenta ante la Mesa de Partes del Tribunal o ante las oficinas desconcentradas del OSCE, o en la Unidad de Trámite Documentario de la Entidad, según corresponda.*

2.2. PLAZOS DE INTERPOSICIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

La apelación contra el otorgamiento de la buena pro o contra los actos dictados con anterioridad a ella se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse notificado el otorgamiento de la buena pro.

La apelación contra los actos dictados con posterioridad al otorgamiento de la buena pro, contra la declaración de nulidad, cancelación y declaratoria de desierto del procedimiento, se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse tomado conocimiento del acto que se desea impugnar.

CAPÍTULO III DEL CONTRATO

3.1. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Los plazos y el procedimiento para perfeccionar el contrato se realiza conforme a lo indicado en el artículo 141 del Reglamento.

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene, salvo en los contratos cuyo monto del valor estimado no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), en los que se puede perfeccionar con la recepción de la orden de compra, conforme a lo previsto en la sección específica de las bases.

En el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, se puede perfeccionar el contrato con la suscripción del documento o con la recepción de una orden de compra, cuando el valor estimado del ítem corresponda al parámetro establecido en el párrafo anterior.

Importante

El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, debe consignar en la sección específica de las bases la forma en que se perfeccionará el contrato, sea con la suscripción del contrato o la recepción de la orden de compra. En caso la Entidad perfeccione el contrato con la recepción de la orden de compra no debe incluir la proforma del contrato establecida en el Capítulo V de la sección específica de las bases.

Para perfeccionar el contrato, el postor ganador de la buena pro debe presentar los documentos señalados en el artículo 139 del Reglamento y los previstos en la sección específica de las bases.

3.2. GARANTÍAS

Las garantías que deben otorgar los postores y/o contratistas, según corresponda, son las de fiel cumplimiento del contrato y por los adelantos.

3.2.1. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO

Como requisito indispensable para perfeccionar el contrato, el postor ganador debe entregar a la Entidad la garantía de fiel cumplimiento del mismo por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original. Esta se mantiene vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación a cargo del contratista.

3.2.2. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO POR PRESTACIONES ACCESORIAS

En las contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, tales como mantenimiento, reparación o actividades afines, se otorga una garantía adicional por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesorias, la misma que debe ser renovada periódicamente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

Importante

En los contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias. Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no superen el monto señalado anteriormente, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.

3.2.3. GARANTÍA POR ADELANTO

En caso se haya previsto en la sección específica de las bases la entrega de adelantos, el contratista debe presentar una garantía emitida por idéntico monto conforme a lo estipulado en el artículo 153 del Reglamento.

3.3. REQUISITOS DE LAS GARANTÍAS

Las garantías que se presenten deben ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de realización automática en el país, al solo requerimiento de la Entidad. Asimismo, deben ser emitidas por empresas que se encuentren bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones y que cuenten con clasificación de riesgo B o superior. Asimismo, deben estar autorizadas para emitir garantías; o estar consideradas en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

Importante

Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro y/o contratista cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.

Advertencia

Los funcionarios de las Entidades no deben aceptar garantías emitidas bajo condiciones distintas a las establecidas en el presente numeral, debiendo tener en cuenta lo siguiente:

1. La clasificadora de riesgo que asigna la clasificación a la empresa que emite la garantía debe encontrarse listada en el portal web de la SBS (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/clasificadoras-de-riesgo>).

2. Se debe identificar en la página web de la clasificadora de riesgo respectiva, cuál es la clasificación vigente de la empresa que emite la garantía, considerando la vigencia a la fecha de emisión de la garantía.

3. Para fines de lo establecido en el artículo 148 del Reglamento, la clasificación de riesgo B, incluye las clasificaciones B+ y B.

4. Si la empresa que otorga la garantía cuenta con más de una clasificación de riesgo emitida por distintas empresas listadas en el portal web de la SBS, bastará que en una de ellas cumpla con la clasificación mínima establecida en el Reglamento.

En caso exista alguna duda sobre la clasificación de riesgo asignada a la empresa emisora de la garantía, se deberá consultar a la clasificadora de riesgos respectiva.

De otro lado, además de cumplir con el requisito referido a la clasificación de riesgo, a efectos de verificar si la empresa emisora se encuentra autorizada por la SBS para emitir garantías, debe revisarse el portal web de dicha Entidad (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/relacion-de-empresas-que-se-encuentran-autorizadas-a-emitir-cartas-fianza>).

Los funcionarios competentes deben verificar la autenticidad de la garantía a través de los mecanismos establecidos (consulta web, teléfono u otros) por la empresa emisora.

3.4. EJECUCIÓN DE GARANTÍAS

La Entidad puede solicitar la ejecución de las garantías conforme a los supuestos contemplados en el artículo 155 del Reglamento.

3.5. ADELANTOS

La Entidad puede entregar adelantos directos al contratista, los que en ningún caso exceden en conjunto del treinta por ciento (30%) del monto del contrato original, siempre que ello haya sido previsto en la sección específica de las bases.

3.6. PENALIDADES

3.6.1. PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de conformidad con el artículo 162 del Reglamento.

3.6.2. OTRAS PENALIDADES

La Entidad puede establecer penalidades distintas a la mencionada en el numeral precedente, según lo previsto en el artículo 163 del Reglamento y lo indicado en la sección específica de las bases.

Estos dos tipos de penalidades se calculan en forma independiente y pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

3.7. INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Las causales para la resolución del contrato, serán aplicadas de conformidad con el artículo 36 de la Ley y 164 del Reglamento.

3.8. PAGOS

El pago se realiza después de ejecutada la respectiva prestación, pudiendo contemplarse pagos a cuenta, según la forma establecida en la sección específica de las bases o en el contrato.

La Entidad paga las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los bienes, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

La conformidad se emite en un plazo máximo de siete (7) días de producida la recepción salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad del funcionario que debe emitir la conformidad.

En el caso que se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago se realizará de acuerdo a lo que se indique en el contrato de consorcio.

Advertencia

En caso de retraso en los pagos a cuenta o pago final por parte de la Entidad, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, esta reconoce al contratista los intereses legales correspondientes, de conformidad con el artículo 39 de la Ley y 171 del Reglamento, debiendo repetir contra los responsables de la demora injustificada.

3.9. DISPOSICIONES FINALES

Todos los demás aspectos del presente procedimiento no contemplados en las bases se regirán supletoriamente por la Ley y su Reglamento, así como por las disposiciones legales vigentes.

SECCIÓN ESPECÍFICA

CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(EN ESTA SECCIÓN LA ENTIDAD DEBERÁ COMPLETAR LA INFORMACIÓN EXIGIDA, DE ACUERDO A LAS INSTRUCCIONES INDICADAS)

CAPÍTULO I GENERALIDADES

1.1. ENTIDAD CONVOCANTE

Nombre : FUERZA AÉREA DEL PERÚ – SERVICIO DE MANTENIMIENTO
RUC N° : 20144364059
Domicilio legal : AVENIDA CORONEL EP EDMUNDO AGUILAR PASTOR S/N –
SANTIAGO DE SURCO
Teléfono: :
Correo electrónico: : logísticaseman@gmail.com

1.2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente procedimiento de selección tiene por objeto la contratación de la “**ADQUISICION DE EQUIPOS DE PROTECCION PERSONAL SEMAN PP-9001**”, de acuerdo al siguiente detalle:

ITEM PAQUETE N° 01

ITEM	NOMENCLATURA	CANT	UE
1	ABRIGO DE PVC CON CAPUCHA	40	EA
2	BOTAS DE PVC CAÑA ALTA	36	PR
3	CARTUCHO CONTRA VAPORES ORGANICOS	700	PR
4	CARTUCHO CONTRA VAPORES ORGANICOS Y GASES ACIDOS	400	PR
5	FAJAS LUMBAR ANTIDESLIZANTE	65	EA
6	GUANTE DE NITRILO CON PUÑO TEJIDO	200	PR
7	CASCO PARA TRABAJOS EN ALTURA	40	EA
8	GUANTES DE NEOPRENE	100	PR
9	GUANTE DE USO MULTIFLEXIBLE	353	PR
10	GUANTES DE NITRILO VERDE DE 13"	573	PR
11	GUANTES DESECHABLES DE NITRILO	76	BOX
12	GUANTES DE CUERO CROMO DE 15 PULG.	22	PR
13	ANTIPARRA DE POLICARBONATO ANTIEMPAÑABLES	120	EA
14	LENTES DE SEGURIDAD CONTRA SALPICADURAS DE DIVERSOS TIPOS	186	EA
15	RESPIRADOR MEDIA CARA	200	EA
16	RESPIRADOR LIBRE DE MANTENIMIENTO	400	EA
17	OVEROL DRILL	30	EA
18	OVEROL BLANCO DESCARTABLE CONTRA QUIMICOS	1640	EA
19	ARNES PARA RESPIRADOR MEDIA CARA	40	EA
20	PRE FILTRO PARA PROTECCION RESPIRATORIA	800	EA
21	RETENEDOR DE PREFILTRO	200	EA
22	PROTECTOR AUDITIVO TIPO COPA	50	PR

23	TAPON AUDITIVO (PROTECTORES DE OIDOS INTERNOS)	400	PR
24	CHALECO DE SEGURIDAD REFLECTIVO COLOR NARANJA	30	EA
25	CARETA FACIAL CON CABEZAL Y VISOR PARA ESMERILAR	10	EA
26	BOTINES DE CUERO TIPO ELECTRICISTA	15	PR
27	BOTINES DE CUERO PUNTA DE ACERO	40	PR
28	CALZADO DE SEGURIDAD PARA TRABAJOS AERONAUTICOS CON PLANTA ANTIDESLIZANTE	100	PR
29	ZAPATILLAS CAÑA ALTA	60	PR
30	DELANTAL DE PVC COLOR NARANJA DE 1.20 X 0.70 MTR	40	EA
31	DELANTAL DE CUERO CROMO	15	EA
32	LUNA DE CRISTAL NEGRA PARA SOLDADURA	12	EA
33	ANTEOJO SOLDADOR CON LENTE TRANSPARENTE DE POLICARBONATO	8	EA
34	GUARDAPOLVO EN TELA DRILL DE COLOR BLANCO	10	EA
35	RESPIRADOR CARA COMPLETA	4	EA
36	GUANTES PARA ALTA TEMPERATURA DE 250°C. A MÁS.	2	PR
37	GUANTES CRIOGENICOS PARA BAJA TEMPERATURA	2	PR
38	GUANTES DE BADANA	35	PR
39	ARNES DE SEGURIDAD Y LINEA DE VIDA TIPO ARGOLLAS EN D	30	EA

1.3. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

El expediente de contratación fue aprobado mediante Resolución Jefatural N° 022 SEMAN del 09 de Septiembre de 2022.

1.4. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

Recursos Directamente Recaudados.

Importante

La fuente de financiamiento debe corresponder a aquella prevista en la Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal en el cual se convoca el procedimiento de selección.

1.5. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El presente procedimiento se rige por el sistema A SUMA ALZADA POR ITEM PAQUETE, de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

1.6. MODALIDAD DE EJECUCIÓN

No aplica.

1.7. DISTRIBUCIÓN DE LA BUENA PRO

No aplica.

1.8. ALCANCES DEL REQUERIMIENTO

El alcance de la prestación está definido en el Capítulo III de la presente sección de las bases.

1.9. PLAZO DE ENTREGA

Los bienes materia de la presente convocatoria se entregarán en el plazo de cinco (05) días

calendario, en concordancia con lo establecido en el expediente de contratación.

1.10. COSTO DE REPRODUCCIÓN Y ENTREGA DE BASES

Los participantes registrados tienen el derecho de recabar un ejemplar de las bases, para cuyo efecto deben cancelar SEIS CON 00/100 SOLES (S/. 6.00) en la Sección Tesorería (Caja) del Departamento de Economía y Finanzas del Servicio de Mantenimiento, sito en Avenida Coronel EP Edmundo Aguilar Pastor S/N – Santiago de Surco, la copia se entregará en el Departamento de Abastecimiento, en el horario de 08:00 a 16:00 horas de lunes a viernes.

Importante

El costo de entrega de un ejemplar de las bases no puede exceder el costo de su reproducción.

1.11. BASE LEGAL

- Ley N° 31365, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022.
- Ley N° 31366, Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022.
- Ley N° 31367, Ley de Endeudamiento del Sector Público para el Año Fiscal 2022.
- Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado
- Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 082-2019-EF.
- Decreto Supremo N° 344-2018-EF. Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado.
- Decreto Supremo N° 304-2012-EF. Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto.
- Decreto Supremo N° 043-2003-PCM. Texto Único Ordenado de la Ley N° 27806, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública.
- Decreto Supremo N° 004-2019-JUS. Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- Decreto Supremo N° 007-2008-TR. Texto Único Ordenado de la Ley de Promoción de la Competividad, Formalización y Desarrollo de la Micro y Pequeña Empresa y del Acceso al Empleo Decente, Ley MYPE.
- Decreto Supremo N° 008-2008-TR. Reglamento del Texto Único Ordenado de la Ley de Promoción de la Competividad, Formalización y Desarrollo de la Micro y Pequeña Empresa y del Acceso al Empleo Decente, Reglamento de la Ley MYPE.
- Código Civil
- Decreto Supremo N° 013-2013-PRODUCE. Texto Único Ordenado de la Ley de Impulso al Desarrollo Productivo y al Crecimiento Empresarial.
- Directivas y Opiniones del OSCE.
- Cualquier otra disposición legal vigente que permita desarrollar el objeto de la convocatoria, que no contravenga lo regulado por la Ley de Contrataciones del Estado.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

CAPÍTULO II DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Según el cronograma de la ficha de selección de la convocatoria publicada en el SEACE.

Importante

De conformidad con la vigesimosegunda Disposición Complementaria Final del Reglamento, en caso la Entidad (Ministerios y sus organismos públicos, programas o proyectos adscritos) haya difundido el requerimiento a través del SEACE siguiendo el procedimiento establecido en dicha disposición, no procede formular consultas u observaciones al requerimiento.

2.2. CONTENIDO DE LAS OFERTAS

La oferta contendrá, además de un índice de documentos², la siguiente documentación:

2.2.1. Documentación de presentación obligatoria

2.2.1.1. Documentos para la admisión de la oferta

- a) Declaración jurada de datos del postor. **(Anexo N° 1)**
- b) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.

En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto.

En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda.

En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE³ y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir el certificado de vigencia de poder y/o documento nacional de identidad.

- c) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento. **(Anexo N° 2)**
- d) Declaración jurada de cumplimiento de las Especificaciones Técnicas contenidas en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. **(Anexo N° 3)**

² La omisión del índice no determina la no admisión de la oferta.

³ Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>

- e) Declaración jurada de plazo de garantía mínima de doce (12) meses, contados a partir de la conformidad de la recepción del bien.
- f) Declaración jurada donde el postor se compromete a realizar la reposición de los materiales defectuosos que no cumplan con las especificaciones técnicas ofertadas dentro de un plazo de cinco (05) días calendario como máximo, contados a partir del día siguiente de reportado el hecho y los gastos que se generen por esta devolución correrán por cuenta del contratista.
- g) Declaración Jurada de Documentación Técnica Sustentatoria. **(Anexo N° 3-A)**

Deberá adjuntar la “**Documentación Técnica Sustentatoria**” donde se comprobará que cumpla con las normas previstas en las presentes bases y las especificaciones técnicas de los bienes a adquirirse, del ítem paquete a participar; en cumplimiento de las bases estándar aprobadas por el OSCE y a la normativa de contratación pública.

Cabe indicar que la documentación para acreditar el cumplimiento de los Requerimientos Técnicos Mínimos, deberán ser sustentados a través de: folletos, instructivos, brochures y/o catálogos para acreditar todas y cada una de las características y/o requisitos funcionales específicos de los bienes previstos en las especificaciones técnicas de los productos requeridos. La documentación indicada deberá detallar la marca y las especificaciones técnicas.

Asimismo, los postores deberán detallar en un cuadro lo siguiente: nomenclatura, especificaciones técnicas, unidad de medida, cantidad, marca, procedencia del material (fabricante o distribuidor), importado o nacional y condición del material, según el requerimiento. No se aceptarán manuales, catálogos, brochures, folletos, instructivos u otros documentos técnicos no emitidos por el fabricante o distribuidor autorizado por el fabricante o no publicados originalmente a través de la página web respectiva; en caso de presentar dichos documentos modificados, adulterados o arreglados por el postor, serán descalificados. Los documentos que acompañan a las ofertas, se presentan en idioma castellano o, en su defecto, acompañados de su traducción por un traductor público juramentado o traductor colegiado certificado. El postor es responsable de la exactitud y veracidad de dichos documentos. Sin perjuicio de la potestad de la Entidad de realizar una fiscalización posterior.

Las Entidades se someten a fiscalización posterior conforme a lo previsto en el artículo 32 de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, respecto a la documentación, declaraciones y traducciones presentadas.

- h) Declaración jurada de plazo de entrega. **(Anexo N° 4)**⁴
- i) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. **(Anexo N° 5)**
- j) El precio de la oferta en SOLES, Adjuntar obligatoriamente el **Anexo N° 6**.

El precio total de la oferta y los subtotales que lo componen son expresados con dos (2) decimales. Los precios unitarios pueden ser expresados con más de dos (2) decimales.

Importante

⁴ En caso de considerar como factor de evaluación la mejora del plazo de entrega, el plazo ofertado en dicho anexo servirá también para acreditar este factor.

El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección según corresponda, verifica la presentación de los documentos requeridos. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

2.2.1.2. Documentos para acreditar los requisitos de calificación

Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los “**Requisitos de Calificación**” que se detallan en el numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases.

2.2.2. Documentación de presentación facultativa:

- a) En el caso de microempresas y pequeñas empresas integradas por personas con discapacidad, o en el caso de consorcios conformados en su totalidad por estas empresas, deben presentar la constancia o certificado con el cual acredite su inscripción en el Registro de Empresas Promocionales para Personas con Discapacidad⁵.
- b) Solicitud de bonificación del cinco por ciento (5%) por tener la condición de micro y pequeña empresa (**Anexo N°9**).
- c) Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los “**Factores de Evaluación**” establecidos en el Capítulo IV de la presente sección de las bases, a efectos de obtener el puntaje previsto en dicho Capítulo para cada factor.

Advertencia

El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, no podrá exigir al postor la presentación de documentos que no hayan sido indicados en los acápite “Documentos para la admisión de la oferta”, “Requisitos de calificación” y “Factores de evaluación”.

2.3. PRESENTACIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

El recurso de apelación se presenta ante la Unidad de Trámite Documentario de la Entidad.

En caso el participante o postor opte por presentar recurso de apelación y por otorgar la garantía mediante depósito en cuenta bancaria, se debe realizar el abono en:

N ° de Cuenta : 00-068-375851 FUERZA AÉREA DEL PERÚ EJECUCIÓN DE CARTA FIANZA POR GARANTIAS

Banco : BANCO DE LA NACIÓN

N° CCI⁶ : 018-068-000068375851-70

2.4. REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO

El postor ganador de la buena pro debe presentar los siguientes documentos para perfeccionar el contrato:

- a) Garantía de fiel cumplimiento del contrato.
- b) Garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, de ser el caso.
- c) Contrato de consorcio con firmas legalizadas ante Notario de cada uno de los integrantes, de ser el caso.
- d) Código de cuenta interbancaria (CCI) o, en el caso de proveedores no domiciliados, el número de su cuenta bancaria y la entidad bancaria en el exterior. (**Anexo N° 10**)

⁵ Dicho documento se tendrá en consideración en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.

⁶ En caso de transferencia interbancaria.

- e) Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.
- f) Copia de DNI del postor en caso de persona natural, o de su representante legal en caso de persona jurídica.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE⁷ y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir los documentos previstos en los literales e) y f).

- g) Domicilio para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato.
- h) Relación del personal para el internamiento del material, portando su tarjeta de vacunación contra la COVID-19 (3 dosis).
- i) Detalle del precio de la oferta de cada uno de los bienes que conforman el paquete⁸ **(Anexo N° 6-A)**.
- j) Carta de compromiso post venta de garantía y/o reposición de materiales con firma legalizada. **(Anexo N° 11)**

Importante

- *En caso que el postor ganador de la buena pro sea un consorcio, las garantías que presente este para el perfeccionamiento del contrato, así como durante la ejecución contractual, de ser el caso, además de cumplir con las condiciones establecidas en el artículo 33 de la Ley y en el artículo 148 del Reglamento, deben consignar expresamente el nombre completo o la denominación o razón social de los integrantes del consorcio, en calidad de garantizados, de lo contrario no podrán ser aceptadas por las Entidades. No se cumple el requisito antes indicado si se consigna únicamente la denominación del consorcio, conforme lo dispuesto en la Directiva “Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado”.*
- *En los contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias. Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no supere el monto señalado anteriormente, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.*

Importante

- *Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.*
- *De conformidad con el Reglamento Consular del Perú aprobado mediante Decreto Supremo N° 076-2005-RE para que los documentos públicos y privados extendidos en el exterior tengan validez en el Perú, deben estar legalizados por los funcionarios consulares peruanos y refrendados por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú, salvo que se trate de documentos públicos emitidos en países que formen parte del Convenio de la Apostilla, en cuyo caso bastará con que estos cuenten con la Apostilla de la Haya⁹.*
- *La Entidad no puede exigir documentación o información adicional a la consignada en el presente numeral para el perfeccionamiento del contrato.*

2.5. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

⁷ Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>

⁸ Incluir solo en caso de contrataciones por paquete.

⁹ Según lo previsto en la Opinión N° 009-2016/DTN.

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene. Para dicho efecto el postor ganador de la buena pro, dentro del plazo previsto en el artículo 141 del Reglamento, debe presentar la documentación requerida en el Departamento de Abastecimiento del Servicio de Mantenimiento, sito en Avenida Coronel EP Edmundo Aguilar Pastor S/N- Santiago de Surco, en el horario de 08:00 a 16:00 horas de lunes a viernes.

2.6. FORMA DE PAGO

La Entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en ÚNICO PAGO.

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

- Recepción del Almacén General - SEMAN y Conformidad del funcionario responsable de la OFIPAC-SEMAN, en calidad de área usuaria.
- Informe del funcionario responsable de la OFIPAC-SEMAN, en calidad de área usuaria, emitiendo la conformidad de la prestación efectuada.
- Comprobante de pago (debidamente firmado por el Jefe del Dpto. de Abastecimiento).
- Guía de Remisión de los bienes entregados al Almacén General – SEMAN.

Dicha documentación se debe presentar en el Departamento de Abastecimiento del Servicio de Mantenimiento, sito en Av. Coronel EP Edmundo Aguilar Pastor S/N – Santiago de Surco, en el horario de 08:00 a 16:00 horas de Lunes a Viernes.

CAPÍTULO III REQUERIMIENTO

Importante

De conformidad con el numeral 29.8 del artículo 29 del Reglamento, el área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación.

3.1. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y REQUERIMIENTOS TÉCNICOS MÍNIMOS N° 001-2022

1. DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN

ADQUISICION DE EQUIPOS DE PROTECCION PERSONAL SEMAN PP-9001

2. FINALIDAD PÚBLICA

El presente procedimiento tiene la finalidad de que el personal cuente con los equipos de protección mínimos necesarios que garanticen su integridad física durante el desarrollo de sus actividades de mantenimiento de aeronaves militares en general, las cuales contribuyen con la Seguridad y Defensa Nacional.

3. ANTECEDENTES

El SEMAN requiere contar con los materiales para poder garantizar la seguridad del personal que labora en los diversos trabajos e inspecciones.

4. OBJETO

Seleccionar una persona jurídica o natural para la contratación de bienes para la ADQUISICION DE EQUIPOS DE PROTECCIÓN PERSONAL SEMAN.

5. CARACTERÍSTICAS Y CONDICIONES DE LOS BIENES A CONTRATAR

Las características técnicas de los materiales se especifican de acuerdo al siguiente detalle:

N°	NOMENCLATURA	ESPECIFICACION TECNICA	CANT.	U/E
1	ABRIGO DE PVC CON CAPUCHA	-FABRICADA EN LAMINA DE PVC Y CON FORRO DE HILO POLIESTER, FABRICADOS CON MATERIALES RESISTENTES Y COMODOS. -ABRIGO DE UNA PIEZA CON CAPUCHA AJUSTABLE. CAPUCHA CON LATERALES TRANSPARENTE PARA MAYOR VISIBILIDAD. -VENTANAS TRANSPARENTES LATERALES EN LA CAPUCHA PARA MAYOR VISIBILIDAD. -BROCHES ANTITORMENTA A PRESION PARA MAYOR AJUSTE. -SISTEMA DE RESPIRACIÓN EN ESPALDAS Y AXILAS. -CINTA REFLECTIVA DE 1" EN ESPALDA (20CM) -COSTURAS CON SISTEMA DE TERMOSELLADO, IMPIDEN FILTRACIONES, EVITAN CRISTALIZACIONES Y RAYADURAS EN LAS UNIONES. -RESISTENTE A GRASAS Y ACEITES. -TALLA M, L, XL	40	EA

N°	NOMENCLATURA	ESPECIFICACION TECNICA	CANT.	U/E
2	BOTAS DE PVC CAÑA ALTA	-BOTA DE POLICLORURO DE VINILO CON REFUERZO EN EL TOBILLO Y TALON -ALTURA: 35 CM -FORRO: POLIESTER -PUNTERA: ACERO -CAÑA: NEGRO -SUELA: AMARILLO -TALLAS: 36-45 -CERTIFICACIONES: NTP-ISO 20345:2017/ NTP-ISO 20346:2017 -RESISTENCIA A LA FLEXION, TRACCION, ABRASION -RESISTENCIA AL IMPACTO PUNTERA >200J -PUNTERA REFORSADA Y RESISTENTE ATSMF2412 y ATSMF2413	36	PR
3	CARTUCHO CONTRA VAPORES ORGANICOS	-CARTUCHO CONTRA VAPORES ORGANICOS -CARTUCHO USADOS EN LA PIEZA FACIAL SERIE 6000 -DISEÑO SWEPT-BACK PARA MEJORA DEL CAMPO DE VISIÓN Y EL EQUILIBRIO -APROBACIÓN NIOSH -COLOR: NEGRO	700	PR
4	CARTUCHO CONTRA VAPORES ORGANICOS Y GASES ACIDOS	-CARTUCHO CONTRA GASES ÁCIDOS Y VAPORES ORGÁNICOS, CLORURO DE HIDROGENO, DIÓXIDO DE AZUFRE, SULFURO DE HIDROGENO Y FLUORURO DE HIDROGENO, CLORO. -CARTUCHO USADO EN LA PIEZA FACIAL SERIE 6000 -APROBACIÓN NIOSH -COLOR: AMARILLO.	400	PR
5	FAJAS LUMBAR ANTIDESLIZANTE	-FAJA LUMBAR PROPORCIONA UN SOPORTE EN LA PARTE BAJA DE LA ESPALDA Y EN EL ABDOMEN, -TIRANTES AJUSTABLES, LIBERTAD DE MOVIMIENTO -ELASTICO MARCERIZADO DE 10 CM CON DOBLE MEMORIA -TIRANTE DE ELÁSTICO CROCHET DE 3.5 CM -VELCRO DE NYLON DE 10CM EN BANDAS DE SUJECIÓN INTERNA Y EXTERNA -BANDAS REFLECTIVAS PARA UNA MEJOR INSPECCIÓN DE USO Y VISIBILIDAD -HEBILLAS EN TIRANTES DE PVC REGULABLES VERSÁTILES A DIFERENTES ESTATURAS -2 BARRAS DE PVC PARA SOPORTE Y RIGIDEZ LUMBAR -TALLAS: S-M-L-X-XXL	65	EA
6	GUANTE DE NITRILO CON PUÑO TEJIDO	-GUANTE EN JERSEY SANITIZADO CON SOPORTE NITRILO -FORRO DE 100% JERSEY DE ALGODÓN -ESPESOR: 0.85MM (+-0.0225) -DOBLE CAPA PUÑO DE SEGURIDAD -RESISTENTE A PRODUCTOS QUÍMICOS Y DERIVADOS DEL PETRÓLEO RESISTENTE A PINCHAZOS Y ABRASIÓN CERTIFICACIÓN EN-420 EN-388 TALLA M Y L	200	PR

N°	NOMENCLATURA	ESPECIFICACION TECNICA	CANT.	U/E
7	CASCO PARA TRABAJOS EN ALTURA	-FABRICADO DE POLIETILENO DE ALTA DENSIDAD -TIPO I CLASE E -PROTECCION CONTRA IMPACTO POR OBJETOS EN CAIDA LIBRE -CAPACIDAD DIELECTRICA 20,000 VOLTIOS -SUSPENSION DE 4 PUNTOS CON BANDAS DE NYLON -PERMITE EL ACOUPLE DE LAS OREJERAS -CUMPLE CON EL STANDARD INTERNACIONAL ANSI Z89.1-2009.	40	EA
8	GUANTES DE NEOPRENE	-RECUBIERTO DE NEOPRENO -REVESTIMIENTO DE ALGODÓN -PROTECCIÓN CONTRA ÁCIDOS, PRODUCTOS QUIMICOS Y ACEITES -RESISTENTE A LA ABRASIÓN Y CORTES -ACABADO RUGOSO -GUANTE DE 35-40CM -TALLAS: 9 Y 10 -CERTIFICACIÓN 2777 CAT III ISO 374-2016	100	PR
9	GUANTE DE USO MULTIFLEXIBLE	-GUANTES DE APLICACIONES GENERALES -TEJIDO EN POLIALGODON -PUÑO CERRADO CON RIBETE -ACABADO RUGOSO -EXCELENTE AGARRE -PERMITE LABORES DE DESTREZA -ALTA RESISTENCIA A LA ABRASION Y DESGASTE -RECUBRIMIENTO DE LA PALMA Y UÑAS CON LATEX CORRUGADO -CERTIFICACION Y APROBACION EN 388: 2016 – RESULTADO 2143X -RESISTENCIA FRENTE A RIESGOS MECANICOS RESISTENCIA A LA PERFORACION -TALLAS S, M, L	353	PR
10	GUANTES DE NITRILO VERDE DE 13"	-GUANTE CON CERTIFICACION CE -COMPOSICION 100% NITRILO -RECUBRIMIENTO INTERNO EN ALGODÓN, PALMAS Y DEDOS TEXTURIZADOS -PROTECCION CONTRA QUIMICOS, COMBUSTIBLES, SOLVENTES Y GRASAS -REGULADOS BAJO ESTANDARES EN 420, EN374, EN 388 -PROCESAMIENTO Y MANIPULACIÓN DE QUÍMICOS, USO AERONAUTICO, MAQUINAS CON ACEITES Y/O REFRIGERANTES, PINTURAS, LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO EN GENERAL -LONGITUD DE 13 PULGADAS -TALLAS: 7, 8, 9, 10, 11.	573	PR
11	GUANTES DESECHABLES DE NITRILO	-GUANTE DE NITRILO LIBRE DE POLVO -COLOR CELESTE -NO ESTERIL -AMBIDIESTRO -PROTECCION FRENTE A RIESGOS QUIMICOS Y DISOLVENTES EN CONTACTO ESPORADICO -PESO: 4.2 ± 0.02 GRAMOS -CAJA DE 100 GUANTES	76	BOX

N°	NOMENCLATURA	ESPECIFICACION TECNICA	CANT.	U/E
12	GUANTES DE CUERO CROMO DE 15 PULG.	-15 PULGADAS DE LONGITUD -FABRICADO EN CUERO DESCARNE CURTIDO AL CROMO -COSTURA CON HILO DE KEVLAR -INTERIOR FORRADO EN ALGODÓN -REFUERZO EN LA PALMA Y NUDILLOS -DEDO PULGAR TIPO ALA QUE PERMITE MEJOR MANIOBRABILIDAD -PARA LABORES DE SOLDADURA, ESMERILADO, CORTE	22	PR
13	ANTIPARRA DE POLICARBONATO ANTIEMPAÑABLES	-ANTIPARRA DE SEGURIDAD -MATERIAL: POLICARBONATO -MARCO PVC AJUSTABLE AL ROSTRO -BUEN SELLADO Y AJUSTE AL ROSTRO -CONTRA IMPACTOS -FILTRO 100% DE PROTECCION UV. -ANTI-EMPAÑANTE, ANTI-RAYADURA, ANTI-IMPACTO -APLICACIÓN EN TALLERES MECANICOS Y OTROS -NORMAS ANSI Z87.1:2015	120	EA
14	LENTE DE SEGURIDAD CONTRA SALPICADURAS DE DIVERSOS TIPOS	-LENTE DISEÑADO PARA PROVEER EFECTIVA PROTECCION OCULAR CONTRA IMPACTO DE PARTICULAS SOLIDAS -PROTECCION TANTO A NIVEL FRONTAL COMO LATERAL -POSEE PUENTE NASAL UNIVERSAL INTEGRADO A LA MICA CON RETARDANTE DE EMPAÑAMIENTO (ANTI NIEBLA) -BRAZOS FLEXIBLES Y CONTORNEADOS PERMITEN UN AJUSTE PRECISO Y COMODO. -BRAZOS ADAPTABLES AL TAMAÑO DEL ROSTRO. -PROTEGE CONTRA LA RADIAACION UV DEL AMBIENTE AL 99.9%. -DISEÑO LIVIANO -MICA DE POLICARBONATO -LUNA TRANSPARENTE. -NORMA ANSI Z87.1-2010	186	EA
15	RESPIRADOR MEDIA CARA	-RESPIRADOR DE MEDIA CARA SERIE 6000 -DISEÑO DE BAJO PERFIL LE PERMITE SER USADO CON OTROS IMPLEMENTOS DE SEGURIDAD -LIVIANO POR LO QUE FACILITA EL TRABAJO EN TIEMPOS PROLONGADOS -FABRICADO EN POLIMERO SINTETICO -FILTROS REEMPLAZABLES AYUDA A LOGRAR UN BUEN AJUSTE EN DISTINTAS CONFIGURACIONES FACIALES -VALVULAS DE EXHALACIÓN E INHALACION EXTRA GRANDES PERMITEN TENER UNA MENOR RESISTENCIA A LA RESPIRACIÓN -NORMA NIOSH	200	EA
16	RESPIRADOR LIBRE DE MANTENIMIENTO	-RESPIRADOR DE LIBRE MANTENIMIENTO COLOR BLANCO -PROTECCION CONTRA POLVOS, PARTICULAS LIQUIDAS SIN ACEITE, POLVOS, ALUMINIO, ESMERILADO, CARBON, MINERAL DE HIERRO, LIJADO, FIBRA DE VIDRIO, NIEBLAS Y OTRAS SUSTANCIAS NO OLEOSAS. -NORMA NIOSH	400	EA
17	OVEROL DRILL	-OVEROL DRILL TECNOLOGIA MANGA LARGA -TRIPLE COSTURA -MODELO CON DOS (02) BOLSILLOS PARA MANOS, DOS (02) EN EL PECHO Y DOS (02) EN ZONA POSTERIOR -CIERRE DE CREMALLERA -COLOR CELESTE Y/O AZUL TALLAS: S-M-L-XL	30	EA

N°	NOMENCLATURA	ESPECIFICACION TECNICA	CANT.	U/E
18	OVEROL BLANCO DESCARTABLE CONTRA QUIMICOS	-OVEROL DESCARTABLE COLOR BLANCO -MATERIAL: TELA LAMINADA MICROPOROSA SF50 DE 50 G/M2 -FILTRA HASTA 100% PARTICULAS DE 3 MICRAS -PRIMERA CAPA :POLIETILENO 100% -SEGUNDA CAPA: PELICULA RESPIRABLE -TERCERA CAPA: POLIETILENO 100% -COSIDO CON TRIPLE COSTURA -PROTECCION CONTRA PARTICULAS Y REPELE LOS LIQUIDOS A BAJA PRESION -RESISTENTE A RAYOS UV -ANTIESTATICO PROBADO SEGUN NORMA EN 1149 -CERTIFICACIONES Y NORMAS: -EN NORMA 13982 - TIPO 5 EN ISO 13982 -TIPO 6 EN 13034, -EN 14325:2004 TALLAS: M,L,XL,XXL	1640	EA
19	ARNES PARA RESPIRADOR MEDIA CARA	-ARNES DE RECAMBIO PARA RESPIRADOR DE MEDIA CARA -MATERIAL: PELICULA DE POLIESTER -AJUSTABLE FACILMENTE AL USUARIO -DISEÑO LIGERO, COMODO Y AMIGABLE	40	EA
20	PRE FILTRO PARA PROTECCION RESPIRATORIA	EL PREFILTRO BRINDA UNA EFECTIVA E HIGIENICA PROTECCION RESPIRATORIA CONTRA POLVOS Y LIQUIDOS SIN ACEITE. -FABRICADO CON UN MEDIO FILTRANTE ELECTROSTATICO AVANZADO -ELEMENTO FILTRANTE: TELA NO TEJIDA DE POLIPROPILENO Y POLIESTER -COLOR BLANCO -CERTIFICADO POR EL INSTITUO NIOSH -ESPECIFICACIONES N95, NORMA 42CFR84	800	EA
21	RETENEDOR DE PREFILTRO	-COMPONENTE DEL SISTEMA DE PROTECCIÓN RESPIRATORIA, MANTIENE EN SU LUGAR LOS FILTROS DE PARTÍCULAS. -MATERIAL: POLIPROPILENO -COLOR: BLANCO Y/O TRANSPARENTE -APROBADO NIOSH	200	EA
22	PROTECTOR AUDITIVO TIPO COPA	PROTECTOR AUDITIVO TIPO DIADEMA -QUE BRINDEN PROTECCION EFECTIVA EN AMBIENTES DE TRABAJO CON NIVELES DE RUIDO SUPERIORES HASTA 98 DB -REDUCCION DE RUIDO: HASTA 25dB -DISEÑO COPA CUBRE EL OIDO EXTERNO CON ALMOHADILLAS Y ESPUMA INTERNA -COPAS DE ABS, CUBIERTA DE ALMOHADILLA DE PVC Y ESPUMA DE POLIURETANO -MODELO: DIADEMA -COLOR: AMARILLO PARA MAYOR VISIBILIDAD -NORMA ANSI S3.19-1974	50	PR
23	TAPON AUDITIVO (PROTECTORES DE OIDOS INTERNOS)	-PROTECTOR AUDITIVO TIPO TAPON CON CORDÓN -DESECHABLES -MATERIAL DEL TAPON DE POLIURETANO ES HIPOALERGÉNICA, DISEÑADO PARA LOS ADAPTARSE A LOS CANALES AUDITIVOS Y SUPERFICIE TOTALMENTE LISA Y RESISTENTE A LA SUCIEDAD -CLASIFICACIÓN DE REDUCCIÓN DE RUIDO (NRR) 29 DB -NORMA ANSI S3.19-1974	400	PR

N°	NOMENCLATURA	ESPECIFICACION TECNICA	CANT.	U/E
24	CHALECO DE SEGURIDAD REFLECTIVO COLOR NARANJA	- CHALECO DRILL TECNOLOGIA -COLOR NARANJA -CINTA REFLECTIVA EN H PARTE DELANTERA Y TRASERA -CHALECO TIPO REPORTERO -CIERRE DELANTERO.	30	EA
25	CARETA FACIAL CON CABEZAL Y VISOR PARA ESMERILAR	-FABRICADO EN POLICARBONATO -RESISTENTE AL IMPACTO -FILTRO UV -REGULABLE CON AJUSTE RACHET -BANDA ANTI-SUDOR -ANSI/ISEA Z87.1-2015 -TALLA STANDARD	10	EA
26	BOTINES DE CUERO TIPO ELECTRICISTA	-COLOR: NEGRO -CAPELLADA: CUERO ENGRASADO -PUNTERA: ACERO RESISTENTE A 200 J DE IMPACTO Y 15 KN A LA COMPRESION, RESISTENCIA DIELECTRICA 18 KV -PLANTA: BIDENSIDAD PU/PU, RESISTENTE A LOS DERIVADOS, CARACTERISTICA ANTIDESLIZANTE -TALON: REFORZADO -TALLAS: 36-45 -NORMA ASTM F2413-17, ASTM D471, ISO 20345, NTP ISO 20345	15	PR
27	BOTINES DE CUERO PUNTA DE ACERO	BOTIN PUNTA DE ACERO COLOR NEGRO CON HILO ANARANJADO (CUALQUIER COLOR DE HILO QUE CUMPLA CON LAS NORMAS) -INYECTADO DE POLIURETANO BI-DENSIDAD -FORRO: TEJIDO MESH TEXTURIZADO CON SUPLEMENTO EN ESPUMA CALIBRE 4 MM -PLANTILLA: POLIURETANO CON LAMINA MESH Y ACERO ANTIPERFORANTE. 1100 NEWTON DE RESISTENCIA. -PUNTERA: DE ACERO, RESISTENTE A 200 J DE IMPACTO Y 15 KN A LA COMPRESION -PLANTA: POLIURETANO ANTIDESLIZANTE, IMPERMEABLE, FLEXIBLE -TALON: RESISTENTE A LA ABRASION, QUE APORTA SOPORTE Y ESTABILIDAD -PASADORES: 100% POLIESTER CON PUNTA DE ACETATO -TALLAS 36-46 -NORMATIVA TECNICA: ASTM F2412.5/ASTM F2413.5/NTP241.016/UNE EN ISO 20344/5/6/7:2005	40	PR

N°	NOMENCLATURA	ESPECIFICACION TECNICA	CANT.	U/E
28	CALZADO DE SEGURIDAD PARA TRABAJOS AERONAUTICOS CON PLANTA ANTIDESLIZANTE	-CONSTRUCCION INYECTADO DE POLIURETANO BI-DENSIDAD -CAPELLADA CORTE UERO NEGRO BOX DE 2.2mm DE ESPESOR -LENGUETA TOTALMENTE CON SOBRE-BLOQUES A LOS ESCOMBROS -FORRO ELABORADA DE TEJIDO MESH TEXTURIZADO CON SUPLEMENTO EN ESPUMA CALIBRE 4MM -PLANTILLA EXTERNA: POLIURETANO CON LAMINA MESH LAVABLE, ANTIMICROBIANA -PLANTILLA INTERIOR: LAMINA DE KEVLAR CALIBRE DE 2MM -PUNTERA DE SEGURIDAD CON PROPIEDADES DIELECTRICAS, RESISTENTE A 200 J DE IMPACTO Y 15 KN A LA COMPRESION -BOTIN DE COLOR NEGRO -ENTRESUELA INYECTADA -PLANTA ELABORADA EN POLIURETANO (PU), ANTIDESLIZANTE, IMPERMEABLE, FLEXIBLE, LIVIANO -TALON RESISTENTE A LA ABRASION, APORTA SOPORTE Y ESTABILIDAD -PASADORES 100% POLIESTER CON PUNTA DE ACETATO -TALLAS 36-46 -CERTIFICACION: ASTM F2412.5 / ASTM F2413.5 / NTP-241.016 / UNE EN ISO 20344/5/6/7:2005	100	PR
29	ZAPATILLAS CAÑA ALTA	-SUELA: POLIMERO PLASTICO DE PVC -CAPELLADA: HECHA DE LONA NEGRO O AZUL 100% ALGODÓN -FORRO INTERIOR 100% ALGODON, HACIENDO RESISTENTE AL DESGARRO -ARCO ORTOPEDICO REFORZADO -PASADORES: TRENZADOS POLYESTER TINTURADO, APARIENCIA PLANA -OJALILLO: ALUMINIO ACERADO ANTICORROSIVO -RIBETES: SESGO 100% ALGODON	60	PR
30	DELANTAL DE PVC COLOR NARANJA DE 1.20 X 0.70 MTR	-DELANTAL FABRICADO DE PVC /POLIESTER/PVC -COLOR NARANJA -ESPESOR DE 0.40 MM -LIGERO Y PRACTICO -CUENTA CON ATADURA EN EL CONTORNO DEL CUELLO Y EN LA CINTURA	40	EA
31	DELANTAL DE CUERO CROMO	-MANDIL DE CUERO CON CORREA DE CUERO -HECHO DE CUERO, RESISTENTE A LA CHISPA A LA SOLDADURA -ALTURA: 90 CM X 60 CM -TALLA: STANDARD	15	EA
32	LUNA DE CRISTAL NEGRA PARA SOLDADURA	-VIDRIO MINERAL SILICO SODOCALCICO -PROPIEDAD DE ABSORBER LA RADIACION UV E IR -GRADO: DIN N° 11,12 Y 14 -DIMENSIONES: 50X107 MM -ESPESOR: 3.0 MM -NORMATIVA: EN 166:2002-04	12	EA

N°	NOMENCLATURA	ESPECIFICACION TECNICA	CANT.	U/E
33	ANTEOJO SOLDADOR CON LENTE TRASPARENTE DE POLICARBONATO	-ANTEOJO PARA SOLDADURA PROTEGE CONTRA LA RADIACION UV E IR PRESENTE EN TAREAS DE SOLDADURA QUE NO REQUIEREN UN FILTRADO SUPERIOR SHADE 5.0 -BASTIDOR PORTALENTES TIPO RECTANGULAR -LENTE VERDE SHADE 5.0 CON PANTALLA TRANSPARENTE DE POLICARBONATO -RECAMBIABLES -SISTEMA DE VENTILACION INDIRECTA, DE 6 VALVULAS QUE AYUDAN A ELIMINAR EL AIRE HUMEDO -EN 171 DIN 5	8	EA
34	GUARDAPOLVO EN TELA DRILL DE COLOR BLANCO	-GUARDAPOLVO EN TELA DRILL -COLOR: BLANCO - TALLA M Y L.	10	EA
35	RESPIRADOR CARA COMPLETA	-MATERIAL DE LA PIEZA FACIAL ES SUAVE E HIPOALERGENICO -POSEE UNA COPA NASAL INTERNA QUE EVITA EL EMPAÑAMIENTO DEL VISOR -RESISTENTE A IMPACTOS, REDUCE POSIBILIDAD DE RAYADURA -TAMAÑOS: S, M, L -CERTIFICADO NIOSH -PIEZA FACIAL: ELASTOMERO SILICONADO -SELLO FACIAL: SILICON -VISOR: POLICARBONATO -APLICABLE A CARTUCHOS SERIE 6000	4	EA
36	GUANTES PARA ALTA TEMPERATURA DE 250°C. A MÁS.	-GUANTE DE TEJIDO DE PUNTA 5 DEDOS SIN COSTURA -EXTERIOR PARA-ARAMIDA -INTERIOR: ALGODÓN 100% GALGA 7 -PUÑO DE TEJIDO DE PINTO DE 10CM -FORRO: ALGODON -TALLAS: 9 -RESISTENCIA: 250°C A MAS EN 388, EN 407	2	PR
37	GUANTES CRIOGENICOS PARA BAJA TEMPERATURA	-PROTECCIÓN CRIOGENICA PARA APLICACIONES ULTRA FRÍAS HASTA -196°C (-320°F) -MATERIALES DE ÚLTIMA GENERACIÓN Y UNA CONSTRUCCIÓN DE MÚLTIPLES CAPAS PERMITEN UN NIVEL MÁXIMO DE PROTECCIÓN TÉRMICA, FLEXIBILIDAD Y DESTREZA, QUE SON CARACTERÍSTICAS ESENCIALES CUANDO LA FUNCIÓN ES IMPORTANTE Y LA SEGURIDAD ES CRÍTICA. -FORRO INTERIOR TÉRMICO DE ALTO RENDIMIENTO ELIMINA LA HUMEDAD DE LAS MANOS Y MANTIENE LA COMODIDAD DURANTE PERÍODOS PROLONGADOS. -CERTIFICACIÓN DE SEGURIDAD PARA CUMPLIR CON LOS ESTÁNDARES DE LA UE PARA CE CAT. III: EN 511, EN 388, EN 420 -APLICACIONES: MANEJO DE HIELO SECO, CONGELADORES DE BAJA Y ULTRA BAJA TEMPERATURA, SISTEMAS CRIOGENICOS CERRADOS -MODELO: MEDIO BRAZO -TALLA 10	2	PR

N°	NOMENCLATURA	ESPECIFICACION TECNICA	CANT.	U/E
38	GUANTES DE BADANA	-GUANTES DE BADANA FABRICADO DE CUERO BUFALO, RECOMENDADO PARA TAREAS GENERALES DE RIESGOS MECANICOS MEDIOS/ BAJOS -MATERIAL DE CUERO GRADO BC -COLOR: BLANCO -COLOR DE RIBETE: ROJO -TALLA: STANDARD -LARGO: 9.5" -TIPO DE COSTURA: RECTA CON POLIESTER -DEDO PULGAR TIPO ALA	35	PR
39	ARNES DE SEGURIDAD Y LINEA DE VIDA TIPO ARGOLLAS EN D	ARNES: -CUERPO COMPLETO 03 ARGOLLAS METALICAS EN LA ESPALDA (UNA ARGOLLA D) Y EN AMBOS LADOS DE LA CINTURA (DOS ARGOLLAS) -MATERIAL 100% POLIESTER DE ALTA TENACIDAD DE 45 MM EN DOS COLORES (AZUL Y GRIS) -AJUSTE EN LAS PIERNAS -APROBACIONES: ANSI Z359.1-2014CE LINEA DE VIDA -CON DOBLE AMORTIGUADOR DE IMPACTO/SHOCK ABSORBING -FABRICADO MATERIAL 100% POLIESTER DE ALTA TENACIDAD DE 45 MM EN DOS COLORES (AZUL Y GRIS) -CABO DE VIDA (ESTROBO) CON UNA LONGITUD DE 1.80M -TELA DE COLOR BRILLANTE QUE AYUDA A LA VISIBILIDAD	30	EA

6. **PLAZO DE ENTREGA**

El plazo de entrega de los materiales es de cinco (05) días calendario, contados a partir del día siguiente de la entrega formal de la Orden de Compra.

7. **PLAZO DE GARANTÍA**

Los bienes deberán contar con una garantía mínima de doce (12) meses, contados a partir de la conformidad de la recepción del bien.

8. **PLAZO DE REPOSICIÓN**

EL SEMAN devolverá a EL CONTRATISTA los materiales defectuosos que no cumplan con las especificaciones técnicas ofertadas, los cuales serán repuestos dentro de un plazo de cinco (05) días calendario como máximo, contados a partir del día siguiente de reportado el hecho y los gastos que se generen por esta devolución correrán por cuenta del contratista.

9. **PLAZO MAXIMO DE RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA**

El contratista es responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos por un plazo no menor de un (1) año contado a partir de la conformidad otorgada por la Entidad, de acuerdo a lo establecido en el numeral 40.2 del artículo 40 de la Ley de Contrataciones del Estado.

10. **FUENTE DE FINANCIAMIENTO**

Recursos Directamente Recaudados.

11. **REGISTRO NACIONAL DE PROVEEDORES**

El participante deberá contar con RNP vigente en Capítulo de Bienes.

12. **LUGAR DE ENTREGA**

Los materiales serán internados en el Almacén General del SEMAN sito: Av. Coronel E.P. Edmundo Aguilar Pastor S/N-Santiago de Surco.

13. **MEDIDAS DE PROTECCIÓN**

El personal deberá contar con su tarjeta de vacunación del **COVID-19 (3 dosis)** al momento de ingresar a esta ENTIDAD.

14. **IMPACTO AMBIENTAL**

Para el internamiento del material, el contratista debe tomar las acciones necesarias para reducir al mínimo el impacto ambiental.

15. **REQUISITOS Y RECURSOS DEL PROVEEDOR**

15.1. **REQUISITOS DEL PROVEEDOR**

El proveedor no debe estar comprendido en ninguno de los impedimentos señalados en el artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado, concordante con el artículo 7 de su Reglamento.

El proveedor debe estar obligatoriamente inscrito en el Registro Nacional de Proveedores (RNP), en cumplimiento con el artículo 46 de la Ley de Contrataciones del Estado.

No deberá estar incluido en el Registro de Proveedores inhabilitados para contratar con el Estado.

El postor seleccionado, sea persona natural o jurídica, es el responsable por un adecuado planeamiento, programación, conducción y, en general, por la calidad técnica de las labores de ejecución de la prestación, que debe ser realizado en concordancia con todas las especialidades del servicio.

El postor que resulte favorecido con la buena pro y ejecute las prestaciones a su cargo, es directamente responsable de la calidad de los trabajos que realice y de la idoneidad de su personal, así como del cumplimiento de la programación, logro oportuno de las metas previstas y adopción de las previsiones necesarias para el fiel cumplimiento del contrato, asimismo, debe contar con todas las herramientas, instrumentos y equipos de protección personal necesarias, así como medios de transporte y comunicación para cumplir eficientemente sus obligaciones.

En cuanto a consorcios, de conformidad con lo señalado en el numeral 49.5 del artículo 49 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, se establece las siguientes condiciones:

- El número máximo de consorciado es de dos (02).
- El porcentaje mínimo de participación de cada integrante del consorcio es de treinta por ciento (30%)
- El integrante del consorcio que acredite mayor experiencia debe tener el setenta por ciento (70%) de porcentaje de participación.
- Todos los miembros del consorcio deberán estar a cargo de la ejecución del servicio.

16. **FORMA DE PAGO**

La Entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en ÚNICO PAGO.

Para efectos del pago, el SEMAN deberá contar con la siguiente documentación:

- Recepción del Almacén General - SEMAN y Conformidad del funcionario responsable de la OFIPAC-SEMAN, en calidad de área usuaria.
- Informe del funcionario responsable de la OFIPAC-SEMAN, en calidad de área usuaria.
- Comprobante de pago (debidamente firmado por el Jefe del Dpto. de Abastecimiento).
- Guía de Remisión de los bienes entregados al Almacén General – SEMAN.

17. **FORMULA DE REAJUSTE**

No aplica.

18. **ADELANTOS**

No aplica.

19. **PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN**

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$

Donde:

F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

Esta penalidad se deduce del pago final; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

Este tipo de penalidad puede alcanzar un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

20. **OTRAS PENALIDADES**

No aplica.

21. **OTRAS CONDICIONES ADICIONALES**

De acuerdo al numeral 40.2 del artículo 40 de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado establece lo siguiente: *“En los contratos de bienes y servicios el contratista es responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos por un plazo no menor de un (1) año contado a partir de la conformidad otorgada por la Entidad. El contrato puede establecer excepciones para bienes fungibles y/o perecibles, siempre que la naturaleza de estos bienes no se adecue a este plazo”.*

22. **CONDICIÓN Y PROCEDENCIA DE LOS MATERIALES**

- Deberá Especificar la procedencia del material ofertado (fabricante o distribuidor) e importado o nacional.
- Los materiales deberán ser nuevos.

23. **REQUISITOS DE CALIFICACIÓN:**

A. EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

REQUISITOS: El postor debe acreditar un monto facturado acumulado que NO PODRÁ SER MAYOR A TRES (3) VECES EL VALOR ESTIMADO DE LA CONTRATACIÓN O DEL ÍTEM, por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.

En el caso de postores que declaren tener la condición de micro y pequeña empresa, se acredita una experiencia de UN MONTO DE FACTURACIÓN QUE NO DEBE SUPERAR EL 25% DEL VALOR ESTIMADO, por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda. En el caso de consorcios, todos los integrantes deben contar con la condición de micro y pequeña empresa.

Se consideran bienes similares a los siguientes: VESTUARIO DE PROTECCIÓN DE ALTAS TEMPERATURAS Y/O EQUIPOS DE PROTECCIÓN PARA TRABAJO PARA AGENTES QUÍMICOS Y/O EQUIPOS DE PROTECCIÓN PARA CONTRARRESTAR LA CONTAMINACIÓN SONORA.

24. **COMPROMISO DE POST-VENTA**

Los bienes deberán contar con una garantía mínima de doce (12) meses, contados a partir de la conformidad de la recepción del bien.

25. **DOCUMENTACIÓN TÉCNICA SUSTENTATORIA**

Deberá adjuntar la “**Documentación Técnica Sustentatoria**” donde se comprobará que cumpla con las normas previstas en las presentes bases y las especificaciones técnicas de los bienes a adquirirse, del ítem paquete a participar; en cumplimiento de las bases estándar aprobadas por el OSCE y a la normativa de contratación pública.

Cabe indicar que la documentación para acreditar el cumplimiento de los Requerimientos Técnicos Mínimos, deberán ser sustentados a través de: folletos, instructivos, brochures y/o catálogos para acreditar todas y cada una de las características y/o requisitos funcionales específicos de los bienes previstos en las especificaciones técnicas de los productos requeridos. La documentación indicada deberá detallar la marca y las especificaciones técnicas.

Asimismo, los postores deberán detallar en un cuadro lo siguiente: nomenclatura, especificaciones técnicas, unidad de medida, cantidad, marca, procedencia del material (fabricante o distribuidor), importado o nacional y condición del material, según el requerimiento. No se aceptarán manuales, catálogos, brochures, folletos, instructivos u otros documentos técnicos no emitidos por el fabricante o distribuidor autorizado por el fabricante o no publicados originalmente a través de la página web respectiva; en caso de presentar dichos documentos modificados, adulterados o arreglados por el postor, serán descalificados. Los documentos que acompañan a las ofertas, se presentan en idioma castellano o, en su defecto, acompañados de su traducción por un traductor público juramentado o traductor colegiado certificado. El postor es responsable de la exactitud y veracidad de dichos documentos. Sin perjuicio de la potestad de la Entidad de realizar una fiscalización posterior.

Las Entidades se someten a fiscalización posterior conforme a lo previsto en el artículo 32 de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, respecto a la documentación, declaraciones y traducciones presentadas.

3.2. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

A.	EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD
	<p><u>Requisitos:</u></p> <p>El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a QUINIENTOS VEINTE MIL CON 00/100 SOLES (S/. 520,000.00), por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.</p> <p>En el caso de postores que declaren en el Anexo N° 1 tener la condición de micro y pequeña empresa, se acredita una experiencia de CUARENTA MIL CON 00/100 SOLES (S/. 40,000.00), por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda. En el caso de consorcios, todos los integrantes deben contar con la condición de micro y pequeña empresa.</p> <p>Se consideran bienes similares a los siguientes: vestuario de protección de altas temperaturas y/o equipos de protección para trabajo para agentes químicos y/o equipos de protección para contrarrestar la contaminación sonora.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de compra, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago¹⁰ correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.</p> <p>En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, para la evaluación, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el Anexo N° 7 referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.</p> <p>En el caso de suministro, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.</p> <p>En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.</p> <p>Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva “Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado”, debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.</p> <p>Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar</p>

¹⁰ Cabe precisar que, de acuerdo con la **Resolución N° 0065-2018-TCE-S1 del Tribunal de Contrataciones del Estado**:

“... el solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehacencia en relación a que se encuentra cancelado. Admitir ello equivaldría a considerar como válida la sola declaración del postor afirmando que el comprobante de pago ha sido cancelado”

(...)

“Situación diferente se suscita ante el sello colocado por el cliente del postor [sea utilizando el término “cancelado” o “pagado”] supuesto en el cual sí se contaría con la declaración de un tercero que brinde certeza, ante la cual debiera reconocerse la validez de la experiencia”.

la documentación sustentatoria correspondiente.

Si el postor acredita experiencia de otra persona jurídica como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el **Anexo N° 8**.

Cuando en los contratos, órdenes de compra o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el **Anexo N° 7** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

Importante

En el caso de consorcios, solo se considera la experiencia de aquellos integrantes que se hayan comprometido, según la promesa de consorcio, a ejecutar el objeto materia de la convocatoria, conforme a la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".

- *Si como resultado de una consulta u observación corresponde precisarse o ajustarse el requerimiento, se solicita la autorización del área usuaria y se pone de conocimiento de tal hecho a la dependencia que aprobó el expediente de contratación, de conformidad con el numeral 72.3 del artículo 72 del Reglamento.*
- *El cumplimiento de las Especificaciones Técnicas se realiza mediante la presentación de una declaración jurada. De ser el caso, adicionalmente la Entidad puede solicitar documentación que acredite el cumplimiento del algún componente de las características y/o requisitos funcionales. Para dicho efecto, consignará de manera detallada los documentos que deben presentar los postores en el literal e) del numeral 2.2.1.1 de esta sección de las bases.*
- *Los requisitos de calificación determinan si los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, lo que debe ser acreditado documentalmente, y no mediante declaración jurada.*

**CAPÍTULO IV
 FACTORES DE EVALUACIÓN**

La evaluación se realiza sobre la base de cien (100) puntos.

Para determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas, se considera lo siguiente:

FACTOR DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
A. PRECIO	
<p><u>Evaluación:</u> Se evaluará considerando el precio ofertado por el postor.</p> <p><u>Acreditación:</u> Se acreditará mediante el documento que contiene el precio de la oferta (Anexo N° 6).</p>	<p>La evaluación consistirá en otorgar el máximo puntaje a la oferta de precio más bajo y otorgar a las demás ofertas puntajes inversamente proporcionales a sus respectivos precios, según la siguiente fórmula:</p> $P_i = \frac{O_m \times PMP}{O_i}$ <p>i = Oferta P_i = Puntaje de la oferta a evaluar O_i = Precio i O_m = Precio de la oferta más baja PMP = Puntaje máximo del precio</p> <p style="text-align: right;">[100] puntos</p>
PUNTAJE TOTAL	100 puntos

Importante

Los factores de evaluación elaborados por el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, son objetivos y guardan vinculación, razonabilidad y proporcionalidad con el objeto de la contratación. Asimismo, estos no pueden calificar con puntaje el cumplimiento de las Especificaciones Técnicas ni los requisitos de calificación.

CAPÍTULO V PROFORMA DEL CONTRATO

Importante

Dependiendo del objeto del contrato, de resultar indispensable, puede incluirse cláusulas adicionales o la adecuación de las propuestas en el presente documento, las que en ningún caso pueden contemplar disposiciones contrarias a la normativa vigente ni a lo señalado en este capítulo.

Conste por el presente documento, la contratación de [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], que celebra de una parte [CONSIGNAR EL NOMBRE DE LA ENTIDAD], en adelante LA ENTIDAD, con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], representada por [.....], identificado con DNI N° [.....], y de otra parte [.....], con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], inscrita en la Ficha N° [.....] Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], debidamente representado por su Representante Legal, [.....], con DNI N° [.....], según poder inscrito en la Ficha N° [.....], Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], a quien en adelante se le denominará EL CONTRATISTA en los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

Con fecha [.....], el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, adjudicó la buena pro de la **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN]** para la contratación de [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], a [INDICAR NOMBRE DEL GANADOR DE LA BUENA PRO], cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO

El presente contrato tiene por objeto [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONTRATACIÓN].

CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL

El monto total del presente contrato asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

Este monto comprende el costo del bien, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución de la prestación materia del presente contrato.

CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO¹¹

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en [INDICAR MONEDA], en [INDICAR EL DETALLE DEL PAGO ÚNICO O PAGOS A CUENTA, SEGÚN CORRESPONDA], luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 171 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Para tal efecto, el responsable de otorgar la conformidad de la prestación deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los siete (7) días de producida la recepción, salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad de dicho funcionario.

LA ENTIDAD debe efectuar el pago dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los bienes, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el

¹¹ En cada caso concreto, dependiendo de la naturaleza del contrato, podrá adicionarse la información que resulte pertinente a efectos de generar el pago.

contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

En caso de retraso en el pago por parte de LA ENTIDAD, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, EL CONTRATISTA tendrá derecho al pago de intereses legales conforme a lo establecido en el artículo 39 de la Ley de Contrataciones del Estado y en el artículo 171 de su Reglamento, los que se computan desde la oportunidad en que el pago debió efectuarse.

CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

El plazo de ejecución del presente contrato es de [.....], el mismo que se computa desde [CONSIGNAR SI ES DEL DÍA SIGUIENTE DEL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO, DESDE LA FECHA QUE SE ESTABLEZCA EN EL CONTRATO O DESDE LA FECHA EN QUE SE CUMPLAN LAS CONDICIONES PREVISTAS EN EL CONTRATO PARA EL INICIO DE LA EJECUCIÓN, DEBIENDO INDICAR LAS MISMAS EN ESTE ÚLTIMO CASO. EN LA MODALIDAD DE LLAVE EN MANO DETALLAR EL PLAZO DE ENTREGA, SU INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO].

CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS

EL CONTRATISTA entregó al perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, por los conceptos, montos y vigencias siguientes:

- De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE]. Monto que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original, la misma que debe mantenerse vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación.

En el caso que corresponda, consignar lo siguiente:

- Garantía fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE], la misma que debe mantenerse vigente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

Importante

De conformidad con el artículo 152 del Reglamento, no se constituirá garantía de fiel cumplimiento del contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, en contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00). Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no supere el monto señalado anteriormente.

CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN

LA ENTIDAD puede solicitar la ejecución de las garantías cuando EL CONTRATISTA no las hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto en el literal a) del numeral 155.1 del artículo 155 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA: RECEPCIÓN Y CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN

La recepción y conformidad de la prestación se regula por lo dispuesto en el artículo 168 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. La recepción será otorgada por [CONSIGNAR EL ÁREA O UNIDAD ORGÁNICA DE ALMACÉN O LA QUE HAGA SUS VECES] y la conformidad será otorgada por [CONSIGNAR EL ÁREA O UNIDAD ORGÁNICA QUE OTORGARÁ LA CONFORMIDAD] en el plazo máximo de [CONSIGNAR SIETE (7) DÍAS O MÁXIMO QUINCE (15) DÍAS, EN CASO SE REQUIERA EFECTUAR PRUEBAS QUE PERMITAN VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN] días de producida la recepción.

De existir observaciones, LA ENTIDAD las comunica al CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menor de dos (2) ni mayor de ocho (8) días. Dependiendo de la complejidad o sofisticación de las subsanaciones a realizar el plazo para subsanar no puede ser menor de cinco (5) ni mayor de quince (15) días. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliera a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD puede otorgar al CONTRATISTA periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando los bienes manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD no efectúa la recepción o no otorga la conformidad, según corresponda, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.

CLÁUSULA UNDÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

CLÁUSULA DUODÉCIMA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La recepción conforme de la prestación por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de [CONSIGNAR TIEMPO EN AÑOS, NO MENOR DE UN (1) AÑO] año(s) contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: PENALIDADES

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$

Donde:

F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;

F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso, y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Importante

De haberse previsto establecer penalidades distintas a la penalidad por mora, incluir dichas penalidades, los supuestos de aplicación de penalidad, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar, conforme el artículo 163 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Estas penalidades se deducen de los pagos a cuenta o del pago final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

Estos dos (2) tipos de penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, de ser el caso, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 32.3 del artículo 32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 165 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: ANTICORRUPCIÓN

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

Finalmente, EL CONTRATISTA se compromete a no colocar a los funcionarios públicos con los que deba interactuar, en situaciones reñidas con la ética. En tal sentido, reconoce y acepta la prohibición de ofrecerles a éstos cualquier tipo de obsequio, donación, beneficio y/o gratificación, ya sea de bienes o servicios, cualquiera sea la finalidad con la que se lo haga.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉTIMA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS¹²

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

¹² De acuerdo con el numeral 225.3 del artículo 225 del Reglamento, las partes pueden recurrir al arbitraje ad hoc cuando las controversias deriven de procedimientos de selección cuyo valor estimado sea menor o igual a cinco millones con 00/100 soles (S/ 5 000 000,00).

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 224 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 45.21 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

CLÁUSULA VIGÉSIMA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

DOMICILIO DE LA ENTIDAD: [.....]

DOMICILIO DEL CONTRATISTA: [CONSIGNAR EL DOMICILIO SEÑALADO POR EL POSTOR GANADOR DE LA BUENA PRO AL PRESENTAR LOS REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO]

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de [.....] al [CONSIGNAR FECHA].

“LA ENTIDAD”

“EL CONTRATISTA”

Importante

Este documento puede firmarse digitalmente si ambas partes cuentan con firma digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales¹³.

¹³ Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: <https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales>

ANEXOS

ANEXO N° 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 004-2022-SEMAN/FAP (SEGUNDA CONVOCATORIA)

Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] Asiento N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
MYPE ¹⁴		Sí	No
Correo electrónico :			

Autorización de notificación por correo electrónico:

... [CONSIGNAR SÍ O NO] autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
2. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
3. Solicitud al postor que ocupó el segundo lugar en el orden de prelación para presentar los documentos para perfeccionar el contrato.
4. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
5. Notificación de la orden de compra¹⁵

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

¹⁴ Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.

¹⁵ Cuando el monto del valor estimado del procedimiento o del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), en caso se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de compra.

Importante

Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:

ANEXO N° 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 004-2022-SEMAN/FAP (SEGUNDA CONVOCATORIA)

Presente.-

El que se suscribe, [...], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Datos del consorciado 1				
Nombre, Denominación o Razón Social :				
Domicilio Legal :				
RUC :		Teléfono(s) :		
MYPE ¹⁶		Sí		No
Correo electrónico :				

Datos del consorciado 2				
Nombre, Denominación o Razón Social :				
Domicilio Legal :				
RUC :		Teléfono(s) :		
MYPE ¹⁷		Sí		No
Correo electrónico :				

Datos del consorciado ...				
Nombre, Denominación o Razón Social :				
Domicilio Legal :				
RUC :		Teléfono(s) :		
MYPE ¹⁸		Sí		No
Correo electrónico :				

Autorización de notificación por correo electrónico:

Correo electrónico del consorcio:

... [CONSIGNAR SÍ O NO] autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

¹⁶ Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento. Para dicho efecto, todos los integrantes del consorcio deben acreditar la condición de micro o pequeña empresa.

¹⁷ Ibidem.

¹⁸ Ibidem.

1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
2. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
3. Solicitud al postor que ocupó el segundo lugar en el orden de prelación para presentar los documentos para perfeccionar el contrato.
4. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
5. Notificación de la orden de compra¹⁹

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del representante
común del consorcio**

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

¹⁹ Cuando el monto del valor estimado del procedimiento o del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), en caso se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de compra.

ANEXO N° 2

DECLARACIÓN JURADA (ART. 52 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO)

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 004-2022-SEMAN/FAP (SEGUNDA CONVOCATORIA)

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento:

- i. No haber incurrido y me obligo a no incurrir en actos de corrupción, así como a respetar el principio de integridad.
- ii. No tener impedimento para postular en el procedimiento de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado.
- iii. Conocer las sanciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como las disposiciones aplicables de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- iv. Participar en el presente proceso de contratación en forma independiente sin mediar consulta, comunicación, acuerdo, arreglo o convenio con ningún proveedor; y, conocer las disposiciones del Decreto Legislativo N° 1034, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas.
- v. Conocer, aceptar y someterme a las bases, condiciones y reglas del procedimiento de selección.
- vi. Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento en el presente procedimiento de selección.
- vii. Comprometerme a mantener la oferta presentada durante el procedimiento de selección y a perfeccionar el contrato, en caso de resultar favorecido con la buena pro.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal, según corresponda**

Importante

En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.

ANEXO N° 3

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 004-2022-SEMAN/FAP (SEGUNDA CONVOCATORIA)

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia y, conociendo todos los alcances y las condiciones detalladas en dichos documentos, el postor que suscribe ofrece el [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONVOCATORIA], de conformidad con las Especificaciones Técnicas que se indican en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

Importante

Adicionalmente, puede requerirse la presentación de documentación que acredite el cumplimiento de las especificaciones técnicas, conforme a lo indicado en el acápite relacionado al contenido de las ofertas de la presente sección de las bases.

ANEXO N° 3-A

DECLARACIÓN JURADA DE DOCUMENTACION TÉCNICA SUSTENTATORIA

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 004-2022-SEMAN/FAP (SEGUNDA CONVOCATORIA)

Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] Asiento N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que mi oferta por la “**ADQUISICION DE EQUIPOS DE PROTECCION PERSONAL SEMAN PP-9001**”, cuyas especificaciones técnicas cumplen lo solicitado, lo cual se detallan a continuación.

ITEM	DESCRIPCION						CANT. DE SUB ITEM
DECLARO que somos ²⁰							
NOMENCLATURA	ESPECIFICACIONES TECNICAS	UNIDAD DE MEDIDA	CANT.	MARCA	PROCEDENCIA DEL MATERIAL (FABRICANTE O DISTRIBUIDOR)	IMPORTADO O NACIONAL	CONDICION DEL MATERIAL
1.-							
2.-							
3.-							
4.-							
5.-							
6.-							
7.-							
8.-							

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

²⁰Debera detallar si es fabricante o distribuidor

ANEXO N° 4

DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE ENTREGA

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 004-2022-SEMAN/FAP (SEGUNDA CONVOCATORIA)

Presente.-

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a entregar los bienes objeto del presente procedimiento de selección en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO. EN CASO DE LA MODALIDAD DE LLAVE EN MANO DETALLAR EL PLAZO DE ENTREGA, SU INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO].

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

ANEXO N° 5

PROMESA DE CONSORCIO

(Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 004-2022-SEMAN/FAP (SEGUNDA CONVOCATORIA)

Presente.-

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso que dure el procedimiento de selección, para presentar una oferta conjunta a la **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]**

Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio, de conformidad con lo establecido por el artículo 140 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, bajo las siguientes condiciones:

a) Integrantes del consorcio

1. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1].
2. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2].

b) Designamos a [CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE COMÚN], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], como representante común del consorcio para efectos de participar en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato correspondiente con [CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD].

Asimismo, declaramos que el representante común del consorcio no se encuentra impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado.

c) Fijamos nuestro domicilio legal común en [.....].

d) Las obligaciones que corresponden a cada uno de los integrantes del consorcio son las siguientes:

1. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1] [%]²¹

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 1]

2. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2] [%]²²

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 2]

²¹ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

²² Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

TOTAL OBLIGACIONES

100%²³

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Consoiciado 1
Nombres, apellidos y firma del Consoiciado 1
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

.....
Consoiciado 2
Nombres, apellidos y firma del Consoiciado 2
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

Importante

De conformidad con el artículo 52 del Reglamento, las firmas de los integrantes del consorcio deben ser legalizadas.

²³ Este porcentaje corresponde a la sumatoria de los porcentajes de las obligaciones de cada uno de los integrantes del consorcio.

ANEXO N° 6

PRECIO DE LA OFERTA

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 004-2022-SEMAN/FAP (SEGUNDA CONVOCATORIA)

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

CONCEPTO	PRECIO TOTAL
TOTAL	

El precio de la oferta [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del bien a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

Importante

- *El postor debe consignar el precio total de la oferta, sin perjuicio que, de resultar favorecido con la buena pro, presente el detalle de precios unitarios para el perfeccionamiento del contrato.*
- *El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:*

“Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN]”.

ANEXO N° 6-A

**PRECIO DE LA OFERTA
(REQUISITO PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO)**

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 004-2022-SEMAN/FAP (SEGUNDA CONVOCATORIA)

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

N°	CONCEPTO	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
	TOTAL			

El precio de la oferta [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del bien a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

ANEXO N° 8

EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 004-2022-SEMAN/FAP (SEGUNDA CONVOCATORIA)
Presente.-

Mediante el presente, el suscrito detalla la siguiente EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD:

N°	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO / O/C / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP ²⁴	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO ²⁵	EXPERIENCIA PROVENIENTE ²⁶ DE:	MONEDA	IMPORTE ²⁷	TIPO DE CAMBIO VENTA ²⁸	MONTO FACTURADO ACUMULADO ²⁹
1										
2										

²⁴ Se refiere a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

²⁵ Únicamente, cuando la fecha del perfeccionamiento del contrato, sea previa a los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, caso en el cual el postor debe acreditar que la conformidad se emitió dentro de dicho periodo.

²⁶ Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente. Al respecto, según la Opinión N° 216-2017/DTN "Considerando que la sociedad matriz y la sucursal constituyen la misma persona jurídica, la sucursal puede acreditar como suya la experiencia de su matriz". Del mismo modo, según lo previsto en la Opinión N° 010-2013/DTN, "... en una operación de reorganización societaria que comprende tanto una fusión como una escisión, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad incorporada o absorbida, que se extingue producto de la fusión; asimismo, si en virtud de la escisión se transfiere un bloque patrimonial consistente en una línea de negocio completa, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad escindida, correspondiente a la línea de negocio transmitida. De esta manera, la sociedad resultante podrá emplear la experiencia transmitida, como consecuencia de la reorganización societaria antes descrita, en los futuros procesos de selección en los que participe".

²⁷ Se refiere al monto del contrato ejecutado incluido adicionales y reducciones, de ser el caso.

²⁸ El tipo de cambio venta debe corresponder al publicado por la SBS correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

²⁹ Consignar en la moneda establecida en las bases.

N°	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO / O/C / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP ²⁴	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO ²⁵	EXPERIENCIA PROVENIENTE ²⁶ DE:	MONEDA	IMPORTE ²⁷	TIPO DE CAMBIO VENTA ²⁸	MONTO FACTURADO ACUMULADO ²⁹
3										
4										
5										
6										
7										
8										
9										
10										
...										
20										
TOTAL										

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

ANEXO N° 8

**DECLARACIÓN JURADA
(NUMERAL 49.4 DEL ARTÍCULO 49 DEL REGLAMENTO)**

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 004-2022-SEMAN/FAP (SEGUNDA CONVOCATORIA)
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro que la experiencia que acredito de la empresa [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA] como consecuencia de una reorganización societaria, no se encuentra en el supuesto establecido en el numeral 49.4 del artículo 49 del Reglamento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal, según corresponda**

Importante

A efectos de cautelar la veracidad de esta declaración, el postor puede verificar la información de la Relación de Proveedores Sancionados por el Tribunal de Contrataciones del Estado con Sanción Vigente en <http://portal.osce.gob.pe/rnp/content/relación-de-proveedores-sancionados>.

También le asiste dicha facultad al órgano encargado de las contrataciones o al órgano de la Entidad al que se le haya asignado la función de verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro.

ANEXO N° 9

SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL CINCO POR CIENTO (5%) POR TENER LA CONDICIÓN DE MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 004-2022-SEMAN/FAP (SEGUNDA CONVOCATORIA)

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], solicito la asignación de la bonificación del cinco por ciento (5%) sobre el puntaje total obtenido, debido a que mi representada cuenta con la condición de micro y pequeña empresa.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

Importante

- *Para asignar la bonificación, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, verifica la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/>.*
- *Para que un consorcio pueda acceder a la bonificación, cada uno de sus integrantes debe cumplir con la condición de micro y pequeña empresa.*

ANEXO N° 10

**CÓDIGO DE CUENTA INTERBANCARIA (CCI)
(REQUISITO PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO)**

Señores

**FUERZA AÉREA DEL PERÚ – SERVICIO DE MANTENIMIENTO
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 004-2022-SEMAN/FAP (SEGUNDA CONVOCATORIA)**

Presente.-

Asunto: Autorización para el pago con abonos en cuenta

Por medio de la presente se le comunica a Ud., el banco y los números de código de cuenta interbancaria (CCI) de la empresa que represento:

BANCO	MONEDA	CUENTA INTERBANCARIA	RUC
RAZON SOCIAL Y/O APELLIDO Y NOMBRE			

Agradeciéndole se sirva disponer lo conveniente para que los pagos a nombre y banco de mi representada sean abonado.

Asimismo, dejo constancia que la factura a ser emitida por mi representada, una vez cumplida o atendida la correspondiente prestación por la adquisición de bienes materia de la adjudicación y/o contrato, quedará cancelada para todos sus efectos mediante la sola acreditación del importe de la referida factura, a favor de la cuenta en la entidad bancaria a que se refiere el primer párrafo de la presente.

Cabe indicar que mi representada por el servicio que presta, tiene abierta una detractora para depósito de las retenciones que correspondan, en el banco y número de cuenta que a continuación se detalla:

BANCO	MONEDA	CUENTA

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

ANEXO N° 11

**CARTA DE COMPROMISO POST VENTA
(REQUISITO PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO)**

Señores
FUERZA AÉREA DEL PERÚ – SERVICIO DE MANTENIMIENTO
Presente

Ref: (Indicar el número del proceso de convocatoria)

Mediante la presente, yo _____, identificado con D.N.I. _____, Representante Legal de la Empresa _____, Adjudicataria del proceso de contratación de la referencia, con R.U.C. _____, con poderes inscritos en Registros Públicos, de acuerdo con las facultades que me confiere la ley, me comprometo, mediante la presente Carta de Compromiso de Garantía Post Venta, bajo firma legalizada por Notario del suscrito, que los bienes a suministrar tienen una Garantía de ____ meses, que entrará en vigencia a partir de la fecha de suscripción del **Acta de Conformidad** inclusive, la que cubrirá, sin ningún costo para FAP-SEMAN, todo defecto y/o falla de material, proceso de fabricación, diseño y otras deficiencias, bajo apercibimiento de demanda judicial, en estricta aplicación del Código Civil Peruano. **Esta Garantía es aplicada siempre que su uso se desarrolle en condiciones normales de operación de los bienes.**

Bajo esta Garantía, mi Representada efectuará la reposición o reparará los bienes reportados con fallas o defectos de fábrica, asumiendo la totalidad de las gestiones y los gastos por embalaje, transporte, flete, seguro, almacenaje, etc.; así como los relativos a los derechos de aduana y demás impuestos aplicables a la importación / exportación de los bienes y repuestos enviados ó devueltos (ida y vuelta) a fábrica.

Para tales efectos, FAP-SEMAN. deberá reportar en forma escrita ó por cualquier medio de comunicación válido, a la siguiente dirección....., facsimil.....y correo electrónico....., las fallas o defectos de los bienes, sus componentes y/o accesorios adquiridos, debiendo mi Representada presentarse en el lugar de entrega de los bienes en FAP-SEMAN – Lima, dentro de las 48 horas del reporte.

Las reparaciones, reposiciones y/o servicios que ejecutará mi Representada durante el periodo de la Garantía, será realizada en un **plazo no mayor de treinta (30) días calendario**, computados a partir de la fecha de entrega de los bienes fallados o defectuosos, hasta la fecha de recepción por FAP-SEMAN, del bien reemplazado o reparado, incluyendo su instalación.

En el caso que el tiempo de reposición, reparación y/o servicios de los bienes, sus componentes y/o accesorios inherentes al bien fallado o defectuoso, sea mayor que el plazo antes mencionado, mi Representada se compromete a que la Garantía se extenderá automáticamente, por un período igual al empleado en la reposición, reparación o servicio de los bienes correspondientes.

Si mi Representada no cumple con solucionar a satisfacción de FAP-SEMAN las fallas o defectos, dentro del plazo antes establecido, se somete a ser reportado por FAP-SEMAN, de acuerdo al Capítulo IV, Artículos 40° y 50° de la Ley de Contrataciones del Estado, quien informará la infracción al Organismo Supervisor de Contrataciones del Estado (OSCE) para la aplicación de las sanciones correspondientes y, de ser el caso, también en vía supletoria, FAP-SEMAN recurrirá a los mecanismos estipulados en el Códigos Civil y Penal, y de ser necesario se utilizará la vía consular, para resarcirse de los daños y perjuicios. Estas acciones no exoneran a El Contratista de que cumpla con sus obligaciones inherentes a la Garantía.

Atentamente,

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**